

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACTUACION PARA CENTROS DE I+D+i EMPRESARIALES EN EL EJERCICIO 2024 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante la Agencia), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que la Agencia fomentará la implantación empresarial en la región, la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de pequeñas y medianas empresas, con prioridad de las alineadas con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, estimulando su adaptación a la evolución tecnológica y a las exigencias del mercado, así como impulsar instrumentos y programas que fomenten la especialización, el aumento en el número de empresas innovadoras, el escalado a programas de financiación nacionales e internacionales y la cooperación y la captación de capitales e inversiones productivas nacionales y extranjeros, pudiendo facilitar y contribuir a la financiación de proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 ha extendido el ámbito de aplicación de la RIS3 superando el sector industrial y el de la I+D+i, abordando todos aquellos sectores que puedan aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. Con ello, busca centrar la estrategia en cadenas de valor, impulsando Hubs para coordinar, planificar y evaluar cada cadena de valor y desarrollando agendas de innovación para cada uno de los Hubs que cuenten con programas integrados orientados en función de los retos presentes en cada una de dichas cadenas de valor. La S3 busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, identificando y priorizando sectores clave de inversión sobre los que, a través de mecanismos de inversión público-privada, se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que tiene como objetivo contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas a través del apoyo y financiación a sus proyectos de I+D+i en los ámbitos estatal e internacional, tiene firmado un convenio de colaboración con la Agencia desde el año 2005 para colaborar en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Asturias.

Los centros de I+D+i de las empresas son un polo de generación de conocimiento y constituyen una fórmula importante de acercamiento entre el mundo empresarial y el científico/técnico, desarrollando líneas de trabajo de alto interés específico para las empresas que, en colaboración y coordinación con el

resto de agentes regionales, ahondan en el desarrollo de los retos de la S3 para mejorar la competitividad del Principado de Asturias. Con esta línea de ayudas se pretende potenciar la actividad de los centros de I+D+i empresariales ubicados en la región, así como hacer más atractiva la creación o puesta en marcha de otros nuevos.

En este contexto, se considera preciso adoptar medidas de apoyo y fomento que sirvan de incentivo para desarrollar actividades de investigación y desarrollo en el Principado de Asturias que contribuyan a facilitar a las empresas el acceso a nuevos avances tecnológicos y a la transferencia de conocimiento y cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

En atención a todo lo expuesto, con el objetivo fundamental de potenciar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional y con la finalidad de promover e impulsar la actividad de los centros de I+D+i de las empresas ubicados en el Principado de Asturias, el Gobierno del Principado de Asturias promueve este programa de ayudas, que se convoca acogido a las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente).

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), que ha visto prorrogada su vigencia hasta el 31/12/2026 en virtud del Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023 que modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Por Resolución de 2 de abril de 2024 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se prorroga hasta el 31/12/2026 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayudas al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027 en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se debe incluir en las convocatorias correspondientes al año 2024 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, así como la inclusión de aquellos recogidos en la Declaración Ambiental Estratégica del programa FEDER del Principado de Asturias 2021-2027, aprobada por Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

El Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 (en adelante Reglamento STEP), que modifica el Reglamento 2021/1060 y el RFEDER, establece una Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa que apoya las tecnologías estratégicas fundamentales y emergentes de la Unión y sus respectivas cadenas de valor, movilizando recursos a través de los

programas existentes de la Unión, incluido el FEDER. Dado que algunos proyectos promovidos en el marco de esta convocatoria pueden tener un carácter estratégico y estar alineados con los objetivos del Reglamento STEP, se ha considerado oportuno que puedan ser valorados y, en su caso, calificados como proyectos STEP.

En cuanto criterio de cumplimiento de la condición favorecedora "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente", establecida en el anexo IV, en relación con el artículo 15, apartado 1, ambos del Reglamento 2021/1060, las solicitudes de ayuda relativas a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3. 1. a) i) del RFEDER "Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas" deben ser coherentes con la S3.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024-2027, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y Empleo (BOPA Nº 66 DE 4-IV-2024) se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2024, la de las ayudas con destino a planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales (programa RIS3-empresa).

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá ejercer la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias en el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Agencia, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias para que puedan ejecutar sus planes de actuación en I+D+i, que mejorando la competitividad del grupo empresarial al que pertenecen, actúen además como elemento tractor de la economía regional.

Tercero.- Beneficiarios

1. Los beneficiarios de esta convocatoria serán los centros de I+D+i empresariales. Se entenderán como centros de I+D+i empresariales a aquellas empresas con personalidad jurídica propia cuyo objeto social



tenga como actividad principal el desarrollo de actividades de I+D+i orientadas a satisfacer las necesidades de un grupo empresarial.

2. Los centros de I+D+i empresariales beneficiarios de estas ayudas deberán formar parte de grupos empresariales que han de tener la categoría de gran empresa atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I del RGEC.
3. Los centros de I+D+i empresariales, deberán contar con dependencias ubicadas en el Principado de Asturias que deberán estar perfectamente delimitadas, identificadas y físicamente diferenciadas de las del resto de entidades de su grupo empresarial. Los centros que se hayan constituido en el presente ejercicio tendrán un plazo no prorrogable de un año desde la fecha de Resolución de Concesión para disponer de las instalaciones diferenciadas antes indicadas, pudiendo hasta entonces su personal estar ubicado en otras dependencias de su grupo empresarial en Asturias.
4. Los centros de I+D+i empresariales deberán acoger en sus dependencias del Principado de Asturias al menos a 10 trabajadores por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicados al desarrollo de actividades de I+D+i, salvo los centros que se hayan constituido en el presente ejercicio, quienes en el momento de la solicitud deberán acoger en sus dependencias del Principado de Asturias al menos a 1 trabajador por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicado al desarrollo de actividades de I+D+i, debiendo alcanzar la cifra de 10 en el plazo máximo de 6 meses no prorrogables desde la fecha de Resolución de Concesión.
5. Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones, las fundaciones, las administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024 será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000,00 €) cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 22 de mayo de 2024, de los cuales UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €) va con cargo al presupuesto de la Agencia de 2024, y otros DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) con cargo al presupuesto de la Agencia de 2025, cuya concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se apruebe el presupuesto de la Agencia para dicho ejercicio.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FEDER.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.113731, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGEC, así como la Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo periodo de programación 2021-2027 (BOPA 69, de 8-IV-2022).

La Agencia, en su función de defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, se encuentra habilitada para comprobar, a través del Ministerio competente en materia de Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea de acuerdo a lo recogido en el artículo 69.2 y el anexo XVII del Reglamento (UE) 2021/1060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Sexto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del 15 de julio de 2024, hora peninsular en España.

Séptimo.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud, que se recoge en el Anexo B, está compuesto por los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y la documentación que ella en se indica
 - b) Documento Datos generales
 - c) Documento/s Datos del proyecto
 - d) Memoria/s del/de los proyecto/s

- e) Informe/s del estado de la técnica
2. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia se podrá requerir al solicitante su presentación.
 3. Con independencia de lo anterior, desde la Agencia se podrá requerir en todo momento, la documentación o información aclaratoria que en función de las características del plan de actuación o datos facilitados se estime necesaria.
 4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
 5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es.

Octavo.- Presentación de solicitudes

1. Los centros de I+D+i deberán presentar una única solicitud, la cual incluirá todos los proyectos que conformen el plan de actuación para el que se solicita la ayuda.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia de la Agencia y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es.
3. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto en la presente convocatoria.
4. Las solicitudes de ayuda incluirán un documento de Solicitud y un documento de Datos generales únicos para el plan de actuación. En caso de que el plan de actuación esté formado por más de un proyecto, la solicitud deberá incluir un documento Datos del proyecto, una Memoria, y un Informe del Estado de la Técnica para cada uno de ellos.
5. El documento de solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la entidad solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella.
6. El documento Datos generales y el/los documento/s Datos del proyecto deberán presentarse en formato xlsx.
7. La/s Memoria/s y el/los Informe/s del estado de la técnica se deberán presentar en formato pdf. Cada Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore.
8. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del proyecto.
9. Los documentos Memoria/s de las actuaciones a desarrollar, Informe/s del Estado de la Técnica y Datos del Proyecto no serán objeto de subsanación. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la/s Memoria/s, el/los documento/s Datos del proyecto y el/los Informe/s de Estado de la Técnica presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos. En caso de

que se presentasen varias versiones de dichos documentos, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo establecido.

10. Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE del representante.
- NIF del contribuyente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

11. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.
12. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Noveno.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda desde la Agencia, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se haya debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 9 del resuelvo anterior, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo.- Instrucción y evaluación

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros o persona en quien deleguen:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias,
- La persona titular de la Jefatura de servicio competente en materia de I+D+i,

- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos,
- Dos representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoprimer.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de los proyectos incluidos en las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO		30
A) Grado de innovación del proyecto	Para proyectos de la categoría de investigación industrial: El proyecto supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual. 15 Para los proyectos de la categoría de desarrollo experimental: El proyecto es original respecto a las soluciones existentes en el mercado	15 puntos
	Para proyectos de la categoría de investigación industrial: El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico, pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea. 8 Para los proyectos de la categoría de desarrollo experimental: La propuesta es similar a otros proyectos existentes en el mercado, pero se justifica su interés por la temática, enfoque, objetivo o contexto que aborda	
	Para proyectos de la categoría de investigación industrial: El proyecto es similar a otros existentes en el mercado no suponiendo ningún avance del conocimiento científico-tecnológico o dicho avance no se acredita suficientemente. 0 Para los proyectos de la categoría de desarrollo experimental: La propuesta no evidencia en qué sentido el proyecto presentado puede ser considerado original	
B) Viabilidad y calidad técnica del proyecto	Documentación presentada clara, detallada y ajustada a los modelos e indicaciones fijados en la convocatoria 4	8 puntos (acumulativa)
	Compatibilidad y coherencia del proyecto con la experiencia y capacidades del centro de I+D+i 4	
	Adecuada evaluación de los puntos críticos y factores de riesgo del proyecto 2	
C) Calidad y alcance de el/los informe/s sobre el estado de la técnica	El informe sobre el estado de la técnica está adecuadamente detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos del proyecto 7	7 puntos
	El informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe de parcialmente la situación del estado del arte de los principales los retos tecnológicos del proyecto 4	
	El informe sobre el estado de la técnica no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto 0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES		35

A) Impacto en la competitividad de la empresa	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de las plantas ubicadas en Asturias del grupo empresarial al que pertenece el centro	6	6 puntos
	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro	4	
	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble pero poco relevante para la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro	2	
	La explotación de los resultados previstos para el proyecto no está reflejada adecuadamente o es irrelevante.	0	
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	4	4 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero el proyecto actúa como tractor de la I+D+i regional	2	
	El éxito del proyecto no parece tener ningún impacto en el tejido industrial asturiano	0	
C) Apoyos a la I+D+i recibidos	El centro ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	4	4 puntos
	El centro ha recibido ayudas de este programa en uno de los dos últimos ejercicios	2	
	El centro no ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	0	
D) Participación en clústers regionales	El centro participa, a fecha 31/03/2024, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias) y tiene la calificación de excelente	4	4 puntos
	El centro participa, a fecha 31/03/2024, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	2	
	El centro no participa, a fecha 31/03/2024, en ningún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	0	
E) Vinculación con los Asturias Hubs	Proyectos que utilicen plantas piloto, equipamientos singulares o de demostración del Asturias Digital Innovation Hub (AsDIH), plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity (AsPH4C) o capacidades científico-tecnológicas del Asturias Mobility Innovation Hub (AsMIH), recogidos en los inventarios de los respectivos Hubs (www.sekuens.es/innovacion)	2	2 puntos
	Proyecto no relacionado con los Hubs de innovación de Asturias	0	
F) Orientación a la consecución de los retos de la S3	El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Área de Investigación e Innovación priorizadas	0	
G) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
H) Responsabilidad empresarial	El solicitante tiene implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa	1	2 puntos (acumulativa)

(modalidades 1 y 2)	El solicitante tiene implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35
A) Planteamiento del proyecto	Las actividades a realizar, el presupuesto y los RRHH imputados al proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados y justificados	10	10 puntos
	Las actividades a realizar son coherentes con los objetivos previstos pero la justificación de los RRHH y/o del presupuesto imputados al proyecto no está debidamente acreditada	5	
	Las actividades a realizar son poco coherentes con los objetivos previstos o no se detallan adecuadamente	0	
B) Plan de trabajo	El plan de trabajo está adecuadamente detallado y los hitos y entregables propuestos parecen apropiados para medir su avance y la consecución de los objetivos previstos	5	5 puntos
	El plan de trabajo está adecuadamente detallado pero los hitos y entregables propuestos parecen poco apropiados para medir su avance y los objetivos previstos	3	
	El plan de trabajo está poco detallado	0	
C) Calidad científico-técnica del Centro de I+D+i	Para centros constituidos antes del 2020:		12 puntos (acumulativa)
	Al menos 2 patentes en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 1 empresa generada como Spin-off del centro de I+D+i en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 1 proyecto I+D internacional en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 2 proyectos I+D nacionales en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 5 incorporaciones de personal altamente cualificado en el Centro de I+D+i (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Para centros constituidos del 2020 en adelante:		
	El porcentaje de facturación del centro de I+D+i $\geq 1\%$ de la facturación del grupo en Asturias (<i>en los centros constituidos en el presente ejercicio se tomará la facturación prevista para el centro en este ejercicio</i>)	4	
	Contar con al menos un doctor	4	
	El número de trabajadores del centro ha tenido un incremento $\geq 5\%$ respecto al del ejercicio anterior (<i>en los centros constituidos en el presente ejercicio se obtendrá siempre está puntuación</i>)	4	
Al menos 5 incorporaciones de personal altamente cualificado (<i>producidas a partir del año posterior al de la constitución del centro</i>)	3		
D) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias que aporten al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas y cuyo importe subvencionable sea $\geq 10\%$ del coste directo subvencionable total	4	4 puntos (acumulativa)
	Dotar cátedras o contar con convenios de colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias, incluyendo los que puedan comprender la realización de prácticas en el centro de I+D+i	4	
E) Presencia femenina en el equipo de trabajo	Coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 66\%$ del coste total de personal subvencionable	4	4 puntos
	Coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 33\%$ y $< 66\%$ del coste total de personal subvencionable	2	
	Coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $< 33\%$ del coste total de personal subvencionable	0	

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes para la realización de planes de actuación presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de

acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior. En el caso de que el plan de actuación incluya más de un proyecto, cada uno se puntuará de forma independiente y en el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación figurará el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración, de manera que se propondrá la aprobación de los proyectos de cada plan de actuación cuya puntuación haya sido más elevada.

3. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de como resultado que algunos de los proyectos incluidos en los respectivos planes de actuación hubiesen recibido la misma puntuación, la prelación se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
4. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de estas.
5. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total de cada proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que lo conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación con los proyectos que no las alcancen.

Decimosegundo.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del RGEC o en el artículo 7 del RFEDER.

Decimotercero.- Planes de actuación y proyectos subvencionables

1. El plan de actuación a desarrollar por el centro de I+D+i deberá apoyarse en una planificación estratégica basada en la innovación, de la que se presuma un impacto claro sobre el tejido social, económico y/o industrial del Principado de Asturias.
2. El plan de actuación deberá comprender uno o varios proyectos. Cada proyecto contará con un presupuesto diferenciado y estará encuadrado en la categoría de Investigación Industrial o en la de Desarrollo Experimental, según le corresponda. Dos o más proyectos tan solo se podrán presentar agrupados como un proyecto del Plan de actuación cuando no sean claramente separables uno de otro y, en particular, cuando no tengan probabilidades independientes de éxito tecnológico.
3. Todos los proyectos subvencionables deberán estar enmarcados en los ámbitos y retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, recogidos en el Anexo A.1 y tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
4. Independientemente de la categoría en la que el solicitante lo haya enmarcado, si en el proceso de evaluación se determinase que un proyecto no se ajusta a las características de dicha categoría, se podrá reasignar de oficio a la que corresponda.
5. El/los proyecto/s contenido/s en el plan de actuación deberá/n llevarse a cabo por el centro de I+D+i como único beneficiario. El resto de las entidades participantes en el desarrollo del plan de actuación deberán hacerlo bajo la modalidad de subcontratación.

6. Cada uno de los proyectos que conformen el plan de actuación deberá tener un importe mínimo subvencionable de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).
7. El importe máximo subvencionable para los diferentes proyectos presentados por grupo empresarial será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), si la plantilla de su/s centro/s es inferior a 50 trabajadores y de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), si la plantilla es igual o superior a 50 trabajadores.
8. El beneficiario de las ayudas deberá realizar el/los proyecto/s recogido/s el plan de actuación en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en la Agencia y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión. Además, deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago del sector público al beneficiario.
9. Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, aquellos centros que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
10. Los proyectos alineados con las tecnologías STEP recogidas en el anexo A.2 y que cumplan con las características establecidas en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, para ser validados conforme a las prioridades que se establecen en el apartado correspondiente del Documento Datos de Proyecto, podrán ser calificados como proyectos STEP.

Decimocuarto.- Costes subvencionables

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima y teniendo en cuenta la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo son los siguientes:
 - b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del/de los proyecto/s, en la medida en que estén dedicados al mismo. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el/los proyecto/s.
 - d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al/a los proyecto/s.
 - e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al/a los proyecto/s.
 - j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.
2. En cada proyecto, la subcontratación podrá suponer como máximo el 50% de su importe subvencionable. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto.
3. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.

4. Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29, 7. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario, además:

- a) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- b) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

5. Los gastos de personal que se tomen como base para el cálculo del gasto subvencionable no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización*	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	61,42 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	50,68 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	39,96 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	34,60 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	20,90 €/h

* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General.

6. Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado se circunscriben a la siguiente categoría del RGEC:

Categoría de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables

7. Los costes imputados al plan de actuación en el formulario de solicitud deberán tener prevista una fecha de realización anterior al 30/09/2026 para poder considerarse subvencionables.

8. El gasto correspondiente al IVA seguirá siendo no subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Regulatorias.

Decimoquinto.- Porcentajes máximos de ayuda

1. Las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen se calcularán aplicando los porcentajes que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable de cada proyecto:

Categoría del proyecto	Intensidad de ayuda
Investigación industrial	50%
Desarrollo experimental	25%

2. Los proyectos calificados como proyectos STEP recibirán una bonificación adicional del 5% sobre las intensidades de ayuda indicadas en la tabla anterior.

Decimosexto.- Publicidad

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida de la Agencia y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:
 - a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
 - b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
 - c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000,00 euros.
 - d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, la Agencia iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

Decimoséptimo.- Resolución

1. La Resolución será dictada por la Presidencia de la Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resuelvo Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, de la Agencia, www.sekuens.es.
4. La Agencia publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda,

así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

EL PRESIDENTE.- BORJA SANCHEZ GARCÍA

ANEXO A.1

AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS 	<ul style="list-style-type: none"> Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) Nuevas técnicas de envasado y conservación. Alimentos seguros y trazables Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales
		<ul style="list-style-type: none"> SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO 	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático Salud y resiliencia marina y dulceacuícola Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria Bioeconomía circular y sostenible
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo
		<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA 	<ul style="list-style-type: none"> Soportes digitales para los negocios en el medio rural Logística integrada de la cadena agroalimentaria
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA 	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19
		<ul style="list-style-type: none"> DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO 	<ul style="list-style-type: none"> Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada Sistemas diagnósticos ayudados por IT Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS 	<ul style="list-style-type: none"> Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) Cáncer Nuevas dianas terapéuticas Biomarcadores y Biosensores Tratamientos neurodegenerativos
		<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS 	<ul style="list-style-type: none"> Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS 	<ul style="list-style-type: none"> Biodiversidad y Cambio climático Gestión ecosistémica de recursos naturales Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		<ul style="list-style-type: none"> PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE 	<ul style="list-style-type: none"> Turismo sostenible Turismo inteligente
		<ul style="list-style-type: none"> DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA 	<ul style="list-style-type: none"> Innovación digital en la economía naranja Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD	4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE 	<ul style="list-style-type: none"> Despliegue de renovables y almacenamiento energético Producción de H2 verde Cadena de valor del H2 y materiales vinculados Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		<ul style="list-style-type: none"> MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del transporte sostenible Descarbonización de los elementos de transporte Materiales y sistemas para la construcción Edificios de bajo consumo
	4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO	<ul style="list-style-type: none"> DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES 	<ul style="list-style-type: none"> Eficiencia energética en la industria Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		<ul style="list-style-type: none"> APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> Ecodiseño de productos y procesos Materiales sostenibles y Simbiosis industrial Simbiosis industrial urbana
5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE	5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS 	<ul style="list-style-type: none"> Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero Equipamientos de I+D+i Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos. Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos.
		<ul style="list-style-type: none"> INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL 	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar el valor percibido por el cliente Servitización del producto Nanomateriales y materiales 2D Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA 	<ul style="list-style-type: none"> Toma de datos/Sensórica industrial Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		<ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D 	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías de fabricación aditiva Diseño de productos 3D Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales Materiales para la fabricación aditiva Certificación y homologación
6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS	6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL	<ul style="list-style-type: none"> INTELIGENCIA ARTIFICIAL (*) 	<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje automático Tecnologías del lenguaje Sistemas inteligentes de predicción Visión por computador Análisis de patrones

(*) En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3

ANEXO A.2

SECTORES STEP

SECTOR STEP	ÁMBITO STEP	TECNOLOGÍA STEP ⁽¹⁾
1. TECNOLOGÍAS DIGITALES E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍA PROFUNDA	Tecnologías avanzadas de semiconductores	Microelectrónica, incluidos los procesadores; tecnologías fotónicas, incluido el láser de alta energía; chips de alta frecuencia; equipos de fabricación de semiconductores con tamaños de nodo muy avanzados; tecnologías de semiconductores calificadas para uso espacial
	Tecnologías de inteligencia artificial	Algoritmos de IA; informática de alto rendimiento; computación en la nube y en el borde; tecnologías de análisis de datos; visión computerizada, procesamiento del lenguaje, reconocimiento de objetos; tecnologías de protección de la privacidad (por ejemplo, aprendizaje federado)
	Tecnologías cuánticas	Computación cuántica; criptografía cuántica; comunicaciones cuánticas; distribución de claves cuánticas (QKD); detección cuántica, incluida la gravimetría cuántica; radar cuántico; simulación cuántica; formación de imágenes cuánticas; relojes cuánticos; metrología; tecnologías cuánticas aptas para el espacio
	Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales	Comunicaciones digitales seguras y conectividad, como la red de acceso radioeléctrico RAN (red de acceso radioeléctrico) abierta (red de acceso radioeléctrico) y la 5G y la 6G; tecnologías de ciberseguridad, incluida la cibervigilancia, los sistemas de seguridad y de intrusión, la criminalística digital; internet de las cosas y realidad virtual; tecnologías de registros distribuidos y de identidad digital; tecnologías de orientación, navegación y control, incluidas la aviónica y el posicionamiento marítimo, y los sistemas de PNT espaciales; conectividad segura por satélite
	Tecnologías avanzadas de detección	Detección electroóptica, mediante radar, química, biológica, radiológica y distribuida; magnetómetros, gradiómetros magnéticos; sensores de campos eléctricos subacuáticos; gravímetros y gradiómetros de gravedad;
	Robótica y sistemas autónomos	Vehículos autónomos habitados y no habitados (espacio, aire, tierra, superficie y subacuático), incluida la natación; robots y sistemas de precisión controlados por robots; exoesqueletos; sistemas basados en la IA
2. TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y EFICIENTES EN EL USO DE LOS RECURSOS	Tecnologías solares	Tecnologías solares fotovoltaicas; tecnologías solares térmicas eléctricas; tecnologías solares térmicas; otras tecnologías solares
	Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas	Tecnologías eólicas terrestres; tecnologías para energía renovable marina
	Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía	Tecnologías de baterías; tecnologías de almacenamiento de energía
	Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica	Tecnologías de bombas de calor; tecnologías de energía geotérmica
	Tecnología a base de hidrógeno	Electrolizadores; pilas de hidrógeno; otras tecnologías de hidrógeno
	Tecnologías de biogás y biometano sostenibles	Tecnologías de biogás sostenibles; tecnologías de biometano sostenibles
	Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono	Tecnologías de captura de carbono; tecnologías de almacenamiento de energía
	Tecnologías de la red eléctrica	Tecnologías de la red eléctrica; tecnologías de carga eléctrica para el transporte; tecnologías para digitalizar la red; otras tecnologías de red eléctrica
	Tecnologías de fisión nuclear	Tecnologías de energía de fisión nuclear; tecnologías del ciclo del combustible nuclear
	Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles	Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles
	Tecnologías hidroeléctricas	Tecnologías hidroeléctricas
Otras tecnologías de energías renovables	Tecnologías de energía osmótica; tecnologías de energía ambiente, distintas de las bombas de calor; tecnologías de biomasa; tecnologías de gases de vertedero; tecnologías de gases para depuradoras de aguas residuales; otras tecnologías de energías renovables	

	Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético	Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético; tecnologías de la red de calor; otras tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético
	Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico	Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico
	Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía	Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía
	Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización	Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización
	Tecnologías de transporte y utilización de CO2	Tecnologías de transporte de CO2; Tecnologías de utilización de CO2
	Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte	Tecnologías de propulsión eólica; tecnologías de propulsión eléctrica
	Otras tecnologías nucleares	Otras tecnologías nucleares
	Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado	Tecnologías para nanomateriales; materiales inteligentes; materiales cerámicos avanzados; materiales estériles; materiales seguros y sostenibles desde el diseño; fabricación por adición; fabricación de microprecisión controlada digitalmente y mecanizado/soldadura con láser a pequeña escala; tecnologías de extracción; procesamiento y reciclado de materias primas fundamentales y otros componentes (por ejemplo, catalizadores, baterías), incluida la extracción hidrometalúrgica, la biolixiviación, la filtración basada en la nanotecnología, el procesamiento electroquímico y la masa negra
	Tecnologías vitales para la sostenibilidad, como la purificación y desalinización del agua	Tecnologías de purificación y desalinización
	Tecnologías de la economía circular	Tecnologías para la reutilización y el reciclado de la electrónica (residuos electrónicos); tecnologías de bioeconomía circular (por ejemplo, para convertir los residuos en materiales o energía de base biológica valiosos)
3. BIOTECNOLOGÍAS	ADN/ARN	Genómica; farmacogenómica; sondas génicas; ingeniería genética; secuenciación/síntesis/amplificación del ADN/ARN; elaboración de perfiles de expresión génica y uso de tecnología antisentido; síntesis de ADN a gran escala; nuevas técnicas genómicas; genética dirigida.
	Proteínas y otras moléculas	Secuenciación/síntesis/ingeniería/fabricación de proteínas y péptidos (incluidas las hormonas moléculas grandes); mejora de los métodos de administración de medicamentos de moléculas grandes; proteómica; aislamiento y purificación de proteínas; señalización; identificación de los receptores celulares; desarrollo de productos policlonales
	Cultivo e ingeniería celular y tisular	Cultivo celular/tisular; ingeniería tisular (incluidos los andamios tisulares y la ingeniería biomédica); fusión celular; tecnologías de cría asistida por marcadores; ingeniería metabólica; terapias celulares; bioimpresión de células/órganos de sustitución
	Técnicas de biotecnología de procesos	Fermentación mediante bioreactores; biorefinado; bioprocesamiento; biolixiviación; biopasta; bioblixión; biodesulfuración; biorehabilitación; biodetección; biofiltración y fitorehabilitación; acuicultura molecular; protección y descontaminación, incluidos los agentes descontaminantes humanos; biocatálisis, nuevas técnicas de ensayo adecuadas para el cribado de alto rendimiento; mejora de procesos y optimización del suministro de biofarmacéuticos y medicamentos de terapia avanzada
	Vectores génicos y ARN	Terapia génica; vectores virales
	Bioinformática	Construcción de bases de datos sobre genomas; secuencias proteicas; modelización de procesos biológicos complejos; incluida la biología de sistemas; desarrollo de la genómica personalizada
	Nanobiotecnología	Aplicación de las herramientas y procesos de nano/microfabricación para construir dispositivos para el estudio de biosistemas y aplicaciones en la administración, el diagnóstico y la fabricación de medicamentos.
⁽¹⁾ Lista indicativa y no exhaustiva de tecnologías que podrían considerarse en el ámbito de los sectores STEP		

Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su plan de actuación, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a la ejecución de Planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa)**.

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia (REDOCAD) SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- Documento/s **Datos del/de los proyecto/s** en formato xlsx debidamente cumplimentado/s. **Este/os documento/s no será/n objeto de subsanación**
- Memoria/s del/de los proyecto/s**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas. **Este/os documento/s no será/n objeto de subsanación**
- Informe/s del estado de la técnica**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada, firmado/s electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo/s elabore. **Este/os documento/s no será/n objeto de subsanación**
- Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000,00 €, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
- Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
- Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara el objeto del Plan de actuación, no siendo válidos acrónimos

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar (por cada proyecto en el que pudiese participar):

- Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja "Datos proyecto".

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000,00 €, se deberá aportar:**

- Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa, salvo que salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)

- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que la entidad a la que representa:

1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º Se encuentra en la siguiente situación: *(seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)*

- Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

NOTA: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

- x Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado, emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
- x Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
 - No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
 - No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
 - No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
 - No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
 - No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
 - No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se

considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Que cuenta con dependencias ubicadas en el Principado de Asturias perfectamente delimitadas, identificadas y físicamente diferenciadas de las del resto de entidades de su grupo empresarial, o en caso de haberse constituido en el presente ejercicio, que dispondrán de ellas en el plazo de un año desde la fecha de Resolución de Concesión.
- Que cuenta con al menos a 10 trabajadores por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicados al desarrollo de actividades de I+D+i, o en caso de haberse constituido en el presente ejercicio, que los tendrá en el plazo en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de Resolución de Concesión.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación.
 - SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como **No PYME**.

OTRAS AYUDAS AL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el/los proyecto/s incluidos en el Plan de actuación no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este Plan de actuación.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este Plan de actuación.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente Plan de actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para la **contratación de la actuación subvencionada con las entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre entidad vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



1. DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del plan de actuación*			
Descripción del plan de actuación (a efectos de divulgación)*			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
IAE plan de actuación*			
CNAE plan de actuación*			
Precisa trámite ambiental*			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PLAN DE ACTUACIÓN

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Actividad	

DATOS GENERALES

Productos

[Redacted]	
------------	--

IAE

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

CNAE 09

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

Fecha de constitución

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

Categoría de empresa (EU)

[Redacted]	Es PYME	[Redacted]
------------	---------	------------

Capital social en manos de mujeres (%)

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

Este documento NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

1. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto
Categoría del proyecto

Concordancia con la S3

Ámbito
Reto
Area

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web de SEKUENS](#)

Efectos medioambientales

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: SI NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: SI NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: SI NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH: SI NO
En caso afirmativo indicar cuales:

2. PROYECTOS STEP

Sector Tecnológico STEP

Sector

Ámbito

Tecnología

Condiciones para la consideración de **tecnologías fundamentales** (seleccionar una de las dos opciones)

El proyecto aporta al mercado interior un elemento **innovador, emergente y de vanguardia** con **potencial económico significativo**:

- Aporta un elemento innovador
- Aporta un elemento emergente
- Aporta un elemento de vanguardia

Justificación del elemento innovador, emergente y/o de vanguardia

Justificación del potencial económico

El proyecto contribuye a reducir o prevenir las **dependencias estratégicas de la Unión**:

- Contribuye al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión ...
- Contribuye a las infraestructuras críticas a escala europea ...
- Aumenta la capacidad de fabricación de materias primas fundamentales, componentes clave o cadenas de valor dentro de la Unión, cuando exista riesgo de dependencia estratégica ...
- Consolida la seguridad del suministro de insumos, componentes o tecnologías críticos en la Unión ...
- Promueve efectos transfronterizos positivos en el mercado interior ...

Justificación del efecto sobre las dependencias estratégicas

Para más información consultar:

[Reglamento \(UE\) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa \(STEP\)](#)

[Comunicación de la Comisión C/2024/3209. Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento \(UE\) 2024/795](#)

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1				
Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					
	2024	2025	2026	Total	
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)					
Horas anuales de convenio (B)					
Coste hora (C) = (A) / (B)					
Horas de dedicación al proyecto (D)				0	
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €	

Coste número	b.2				
Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número

b.3

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número

b.4

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número b.5

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número b.6

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)	
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número b.7

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>solo GC 1,2,y 3</i>) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.8**

Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.9**

Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante			Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				

Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.10**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.11**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número

b.12

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (*solo GC 1,2,y 3*) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número

b.13

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (*solo GC 1,2,y 3*) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número b.14

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número b.15

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)	
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número

b.16

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>solo GC 1,2,y 3</i>) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.17**

Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante				Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.18**

Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante				Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				

Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.19**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €

Coste número **b.20**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2024	2025	2026	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)				0,00 €



4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.4
---------------------	------------

Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.5
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.6
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.7
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.8

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.9

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.10

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.11**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.12**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.13**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.14**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.15

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.16

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.17

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.18

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.19

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.20

Descripción del material

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.21**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.22**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.23**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.24**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.25

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.26

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.27

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

--

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.28

Descripción del material

--

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

--

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

--

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.29

Descripción del material

--

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

--

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

--

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.30

Descripción del material

--

Características del material *(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)*

--

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

--

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)



5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número **d-e.1**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.2**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.3**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada
Nombre del colaborador / Titular de la patente
Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.4**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada
Nombre del colaborador / Titular de la patente
Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.5**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada
Nombre del colaborador / Titular de la patente
Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)



Coste número d-e.6

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)



Coste número d-e.7

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA) [Redacted]

Coste número **d-e.8**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Titular de la patente [Redacted]

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa) [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

[Redacted area]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA) [Redacted]

Coste número **d-e.9**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Titular de la patente [Redacted]

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa) [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

[Redacted area]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA) [Redacted]

Coste número **d-e.10**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en la memoria, en el documento Datos de Proyecto y en el Informe del Estado de la Técnica

El contenido de la memoria NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas

1. Datos del proyecto.

Descripción general del proyecto. Necesidad, motivación y antecedentes. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar.

2. Descripción técnica del proyecto

2.1. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas.

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Puntos críticos y factores de riesgo del proyecto.

2.2. Explotación de los resultados. Propiedad industrial

- Resultados previstos para el proyecto. Tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial al que se orienta. Objetivos comerciales.
- Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto. Estrategia de explotación comercial de dichos resultados.
- Previsión de patentabilidad de los resultados o las tecnologías desarrolladas en el proyecto.

2.3. Rentabilidad y transferencia de conocimiento

- Viabilidad económica del proyecto, en términos de rentabilidad esperada.
- Justificación de que la colaboración de Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias, aportan al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas.

3. Impacto del proyecto.

3.1. Impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto.

- Impacto previsible del proyecto en la competitividad del grupo empresarial y de sus empresas en Asturias, referido su actividad, empleo, organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Si procede, indicar el efecto dinamizador e impacto sobre el tejido social, económico y/o industrial del Principado de Asturias que puede suponer la realización y/o industrialización del proyecto.
- Movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano y/o efecto tractor sobre la I+D+i regional. Empresa/s asturiana/s que desarrollan proyectos propios de I+D+i vinculados a alguna de las líneas de trabajo recogidas en el proyecto, en caso de que las pudiera haber.

3.2. Aspectos ambientales.

- Señalar si el objeto del proyecto guarda concordancia con las [directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER](#).
- Justificar que el proyecto tiene, directa e indirectamente, un impacto nulo o insignificante sobre los [objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH](#).
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución del proyecto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

IMPORTANTE:

- El informe se desarrollará según el índice que se propone a continuación con respuestas concisas
- Deberá ser firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore
- El contenido del informe **NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**

1 Valorar la Innovación del proyecto. *(máximo 2 páginas)*

- 1.1 Enumerar y describir las características innovadoras del proyecto. Necesidades a las que atiende.
- 1.2 Identificar otras soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista en el proyecto. Señalar fabricantes y localización geográfica.
- 1.3 Justificar la originalidad del proyecto respecto a dichas soluciones.

2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. *(máximo 2 páginas)*

- 2.1 Tecnologías propuestas para el proyecto. Valorar si están comprobadas, hasta qué punto y para qué aplicaciones.
- 2.2 Identificar los retos tecnológicos del proyecto. Situación del estado del arte para cada uno de ellos.
- 2.3 Indicar las posibles barreras tecnológicas para la consecución de los retos abordados en el proyecto y/o para el aprovechamiento comercial de sus resultados.
- 2.4 Indicar el nivel de madurez de la tecnología del que parte el proyecto según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.5 Referencias bibliográficas más relevantes.

3 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS